



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 7 Secc. V

Lunes 24 de Julio de 2023

CONTENIDO

FEDERAL • SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO • Autorización de incorporación urbana de las parcelas 320 (colonia Pueblo Nuevo), 321 (colonia Buenos Aires), 326 (colonia Pueblo Nuevo), 328 (colonia Ejidal II) y 329 (colonia Pueblo Nuevo) en el municipio de Agua Prieta, Sonora. • **ESTATAL • PODER LEGISLATIVO** • Fe de erratas respecto del Decreto número 93, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y al Código Penal del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 04, sección II, Tomo CCXII, de fecha 13 de julio de 2023. • **PODER EJECUTIVO** • Decreto que reforma el decreto que crea el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora. • **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL EJECUTIVO ESTATAL** • Licitación Pública Nacional LPA-926095925-008-2023. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE MOC-TEZUMA** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

HERMOSILLO, SONORA., A 12 de julio de 2023
Oficio No. 1.8.26.3/ 00807 /2023

PUBLICACION DE AUTORIZACION DE INCORPORACION URBANA DE LAS PARCELAS 320 (COLONIA PUEBLO NUEVO), 321 (COLONIA BUENOS AIRES), 326 (COLONIA PUEBLO NUEVO), 328 (COLONIA EJIDAL II) Y 329 (COLONIA PUEBLO NUEVO) EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES, LA SUSCRITA **LIC. MONICA PALACIO GARCIA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON PODER NOTARIAL, EL CUAL ME FUE CONFERIDO POR EL C. DIRECTOR GENERAL DE INSUS, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 100, OTORGADO EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO, ANTE LA FE DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 125, LIC. JORGE RAMOS CAMPIRAN, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA, ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, MISMO QUE QUEDO INSCRITO BAJO LA SECCION DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO, NUMERO DE INSCRIPCION 15,298, VOLUMEN 999 DEL DIA 4 DE JUNIO DE 2018.

DECLARACIONES

1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORDENAMINETO TERRITORIAL DEL ESTADO DE SONORA, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS) VENIMOS A PUBLICAR LA AUTORIZACION DE INCORPORACION URBANA DE LOS PREDIOS DENOMINADOS DE LAS PARCELAS 320, 321, 326, 328 Y 329 DEL MUNICIPIO DE **AGUA PRIETA** QUE POR MEDIO DE CONVENIO DE MANDATO FACULTA A ESTA INSTITUCION PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LO HAGA.

2.- INSUS FIRMA CONVENIOS DE MANDATO PARA BRINDAR CERTEZA JURIDICA DE LAS PARCELAS 320, 321, 326, 328 y 329 MISMOS QUE QUEDARON REGISTRADOS EN AGUA PRIETA, SONORA. LA PARCELA 320 BAJO EL NUMERO 37461, REGISTRO DE PERSONAS MORALES, VOLUMEN 2414 DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2023 DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA. LA PARCELA 321 MISMO QUE QUEDO REGISTRADO EN EL RPP DE AGUA PRIETA BAJO EL NUMERO 2950, LIBRO SEIS, REGISTRO INMOBILIARIO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022. LA PARCELA 326 MISMO QUE QUEDO REGISTRADO EN EL RPP DE AGUA PRIETA BAJO EL NUMERO 2955, LIBRO SEIS, REGISTRO INMOBILIARIO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022. LAS PARCELAS 328 Y 329 BAJO EL NUMERO 560, REGISTRO DE PERSONAS MORALES, VOLUMEN 24, LIBRO UNO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA. --

CLAUSULAS

AGUA PRIETA, SONORA

PRIMERA. - QUE CON FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2022 LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL EMITIO DICTAMENES DE **NO RIESGO** CON EL NUMERO DE **OFICIO PC-117/2022** SOBRE LA PARCELA 320, CON EL NUMERO DE **OFICIO PC-177/2022** SOBRE LAS PARCELAS 321, 326, 328 Y 329.

SEGUNDA. - QUE CON FECHA 25 DE ENERO DE 2022 LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS CON LO **OFICIOS DDU/149/2022, DDU/063/2022, DDU/048/2022, DDU/050/2022, DDU/062/2022**, LOS CUALES SE EMITIERON Y DONDE SEÑALAN QUE EL USO DE SUELO RESPECTIVAMENTE DE LAS PARCELAS 320, 321, 326, 328 y 329 SON USO HABITACIONAL.

TERCERA. - QUE LAS ESCRITURAS QUE AMPARAN A LAS PARCELAS 320, 321, 326, 328 y 329 SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN EL R.P.P. DE AGUA PRIETA. LA PARCELA 320 BAJO EL NUMERO 3010 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO SEIS DEL VOLUMEN 32 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009. LA PARCELA 321 BAJO EL NUMERO 2950 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO SEIS DEL VOLUMEN 31 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2009. LA PARCELA 326 BAJO EL NUMERO 2955 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO SEIS DEL VOLUMEN 31 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2009. LA PARCELA 328 BAJO EL NUMERO 2962 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO SEIS DEL VOLUMEN 31 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2009. LA PARCELA 329 BAJO EL NUMERO 2961 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO SEIS DEL VOLUMEN 31 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2009.

INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL
SUELO SUSTENTABLE

Delegación Sonora
HERMOSILLO, SONORA., A 12 de julio de 2023
Oficio No. 1.8.26.3/ 00807 /2023

CUARTA. - QUE LAS ESCRITURAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR NO CUENTA CON GRAVAMEN ALGUNO.-----

QUINTA. - QUE CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2023 LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE AGUA PRIETA AUTORIZA LAS DIVISIONES EN LOS LEVANTAMIENTOS DE CADA UNO DE LOS LOTES SUMERGIDOS EN LAS PARCELAS 320, 321, 326, 328 y 329, VALIDADES Y CERTIFICA LOS PLANOS. -----

AGUA PRIETA	LOTES	VILAIDDES Y BANQUETAS	RIESGO
PARCELA 320	106,047.36	77,857.24 M2	
PARCELA 321	106,597.44 M2	86,146.01 M2	
PARCELA 326	120.153.32 M2	83,531.11 M2	
PARCELA 328	142,304.42 M2	81,246.72 M2	10,286.71 M2
PARCELA 329	160,304.49 M2	110,633.13 M2	

SEXTA: - PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LOS PRESENTES FRACCIONAMIENTOS, LOS DATOS, CONTENIDO Y DOCUMENTOS ANEXOS SERVIRA DE ANTECEDENTE PARA LA LOTIFICACION QUE HA QUEDADO ESPECIFICADO Y DETALLADO.-----

GENERAL ES

LIC. MONICA PALACIO GARCIA , MEXICANA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, SERVIDOR PUBLICO, ORIGINARIO DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE NACIO EL DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, CON DOMICILIO EN SERDAN Y PINO SUAREZ, EDIFICIO FEDERAL PLANTA ALTA LOCAL No. 9 HERMOSILLO, SONORA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES\PAQM770119SN2.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. MONICA PALACIO GARCIA
REP. LEGAL DE INSUS

**C. LIC. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA
DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
Y ARCHIVO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle, atentamente, sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto del Decreto número 93, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y al Código Penal del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 04, sección II, Tomo CCXII, de fecha 13 de julio de 2023. Al efecto, la publicación de referencia en su artículo segundo, contienen una situación errónea en lo que se refiere al artículo 234 D del Código Penal del Estado de Sonora, el cual es del tenor siguiente:

DICE:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - *Se adiciona un artículo 234 D al Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 234 D.- *Comete el delito de Violencia por Sustitución o Vicaria, cuando quien tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o relación de hecho, que por sí misma o por interpósita persona, utilice como medio a las hijas e hijos, familiares, personas adultas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia, personas significativas, mascotas, bienes de la víctima, entre otros para causarle algún tipo de daño o afectación a una mujer. Cuando se ejerza violencia física, psicológica o privación de la vida se le la aplicará una pena de prisión de uno a diez años y una multa equivalente de mil quinientas a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, estas sanciones se aplicarán con independencia de los delitos que resultaren cometidos al ejercer esta conducta.”*

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - *Se adiciona un artículo 234 C Bis al Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:*



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ARTÍCULO 234 C Bis.- *Comete el delito de Violencia por Sustitución o Vicaria, cuando quien tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o relación de hecho, que por sí misma o por interpósita persona, utilice como medio a las hijas e hijos, familiares, personas adultas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia, personas significativas, mascotas, bienes de la víctima, entre otros para causarle algún tipo de daño o afectación a una mujer. Cuando se ejerza violencia física, psicológica o privación de la vida se le la aplicará una pena de prisión de uno a diez años y una multa equivalente de mil quinientas a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, estas sanciones se aplicarán con independencia de los delitos que resultaren cometidos al ejercer esta conducta."*

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE,

Hermosillo, Sonora 20 de julio de 2023.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 79, fracción I y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 5, 6, 22, fracción VI, 29, apartado D, fracción I, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 45 BIS, 45 BIS A, 45 BIS B, 45 BIS C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Estado debe garantizar el acceso a transporte de alta eficiencia, seguridad y calidad a través del mejoramiento de la operación y la estructuración de rutas en zonas urbanas, suburbanas y rurales.
- II. Que buscamos mejorar y ampliar, prioritariamente, la prestación de los servicios públicos estatales, especialmente el servicio de transporte público, al reconocerse que garantizar el derecho a la movilidad de las y los sonorenses es invertir en sus oportunidades de desarrollo.
- III. Que toda personas tiene derecho a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.
- IV. Que la Ley de Transporte para el Estado de Sonora establece que es responsabilidad del gobierno estatal, asegurar que el transporte público se preste en forma continua, uniforme, regular, permanente, segura, digna y acorde a las exigencias de la actividad social y productiva de la población, cuidando que el medio ambiente, la ecología y el patrimonio cultural e histórico de los sonorenses no sea afectado.
- V. Que la responsabilidad originaria de la prestación del servicio público de transporte es del gobierno estatal. Esta situación obliga al Poder Ejecutivo a mi cargo, a atender con sentido técnico, responsabilidad institucional, recursos y políticas públicas vanguardistas, la problemática que enfrenta el servicio público de transporte.
- VI. Que el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, se creó mediante decreto del Ejecutivo como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión e incorporado al sector que le corresponde coordinar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

- VII. Que el Instituto surgió de la fusión de diversos entes públicos que se unificaron para pugnar por un fortalecimiento institucional, los cuales contaban con personal, al que se le pretendió garantizar la salvaguarda de sus prestaciones laborales y de seguridad social, estableciendo que el personal adscrito al Instituto se regiría por la Ley de Servicio Civil.
- VIII. Que el Instituto fue configurado con la posibilidad de ejercer directamente la prestación del servicio público de transporte, para lo cual deberá realizar la contratación de operadores de transporte, a quienes en aras de dignificar su oficio y salvaguardar sus derechos, se les pretende brindar prestaciones de seguridad social mediante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual es necesario modificar las disposiciones del decreto de creación que establecen una limitante en ese sentido.
- IX. Que las disposiciones del presente Decreto tienen el firme objetivo de construir una institucionalidad que se ejerza como un mecanismo que permita el efectivo ejercicio del derecho humano a la movilidad de todas las personas usuarias, que privilegie el interés público, el beneficio social, el derecho al trabajo y a las prestaciones de seguridad social de los operadores, en aras de promover las oportunidades de superación individual y colectiva de las y los sonorenses que ejercen y utilizan el sistema de transporte público.
- X. Que la presente reforma es acorde a lo dispuesto en el artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que dicho precepto otorga la flexibilidad al legislador local para regular las relaciones laborales entre los organismos públicos descentralizados como es la naturaleza del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, y sus trabajadores, de acuerdo con los apartados A o B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluso para establecer relaciones labores con sus trabajadores de manera mixta.

En mérito de lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 23 Bis, para quedar como sigue:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

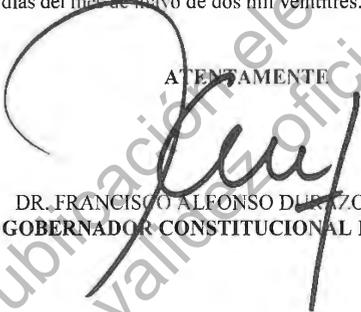
Artículo 23 Bis. Queda exceptuado de lo dispuesto en los dos artículos anteriores del presente capítulo, el personal que el instituto contrate conforme a lo dispuesto en el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o establezca una relación laboral de manera mixta, conforme al precepto constitucional, ya que, en estos casos, se sujetara a lo dispuesto en el contrato y convenio de incorporación respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de mayo de dos mil veintitres.

ATENTAMENTE


DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

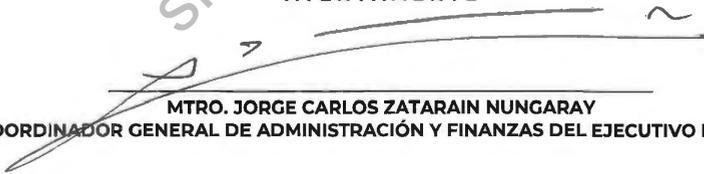
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. **LPA-926095925-008-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: las oficinas de la Coordinación General de Administración y Finanzas, en el segundo piso del Edificio de Comunicación Social ubicado en Av. Dr. Paliza #15, Col. Centenario, CP. 83260, en Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926095925-008-2023
Fecha de publicación en CompraNet	24/07/2023
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE INSTALACIÓN CON MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO ESPECIALIZADO EN LAS FIESTAS PATRIAS CONMEMORATIVAS AL DÍA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO
Costo de inscripción	\$2,463.00 (son: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
Medio por el que se llevará a cabo	PRESENCIAL
Junta de aclaraciones	07/08/2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2023, 12:00 horas
Fallo	16/08/2023, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 24 de julio de 2023.

ATENTAMENTE


MTRO. JORGE CARLOS ZATARAIN NUNGARAY
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL EJECUTIVO ESTATAL



H. Ayuntamiento de Moctezuma

TRABAJANDO UNIDOS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



La C. Lic. Ana Eduwiges Barrera Urias, Secretario del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 23 celebrada el 26 de Diciembre de 2022 se tomo el siguiente:

Acuerdo No.- 149 / 22.

Se aprueba por todos los Presentes, las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022.

Artículo 1°. - Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
 Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos, metas y programas presupuestarios programados para el presente ejercicio:
 Ampliamos la partida de sueldos en la unidad Administrativa de OCE, por aumento en el area de Investigación, para cumplir con el Programa Presupuestario de Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión
 Así como la ampliación para la ejecución de la Obra de Remodelación del Palacio Municipal Y pago de demandas por resolución de la autoridad competente, entre otras partidas que así lo requirieron.

Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog. Conac.	Cap.	Partida				
AY				AYUNTAMIENTO			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			14101	APORTACIONES AL ISSSTESON	78,000.00	317,937.53	395,937.53
			14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	81,000.00	8,882.60	89,882.60
SEC				PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11301	SUELDOS	919,704.00	3,316.52	923,020.52
			13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	95,884.00	6,306.00	102,190.00
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			31401	TELEFONIA TRADICIONAL	24,000.00	32,952.00	56,952.00
			37501	VIATICOS EN EL PAIS	96,000.00	1,038.10	97,038.10
SEC				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	105,425.00	6,669.00	112,094.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
			44204	FOMENTO DEPORTIVO	120,000.00	39,421.06	159,421.06
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
			56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	40,000.00	50,947.48	90,947.48
TES				TESORERIA			
	M			APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	12,000.00	18,000.00	30,000.00
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OF.	36,000.00	44,865.90	80,865.90
			21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	48,000.00	22,397.16	70,397.16
			21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	36,000.00	31,880.19	67,880.19
			22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	36,000.00	61,521.58	97,521.58
			24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000.00	4,532.00	28,532.00

Plaza Juárez No. 2, Colonia Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560

Tel: (634) 243-05-06 E-mail: municipiodemoctezuma21.24@gmail.com www.moctezuma.gob.mx



H. Ayuntamiento de Moctezuma

TRABAJANDO UNIDOS

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Hoja 02 de 06



DOP	K	3000	SERVICIOS GENERALES					
		33101	SERV. LEGALES, CONTAB., AUDITORIAS Y RELACIONADOS	420,000.00	67,510.88	487,510.88		
		34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	36,000.00	12,199.48	48,199.48		
		35201	MANTO. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	24,000.00	13,558.87	37,558.87		
		39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	36,000.00	1,113.58	37,113.58		
		39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	455,782.56	455,782.56		
		39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	120,000.00	15,265.00	135,265.00		
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
		51501	BIENES INFORMATICOS	10,000.00	37,139.98	47,139.98		
		DOP	K	2000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PROYECTOS DE INVERSION MATERIALES Y SUMINISTROS			
26101	COMBUSTIBLES			360,000.00	331,087.48	691,087.48		
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS			60,000.00	67,903.22	127,903.22		
3000	SERVICIOS GENERALES							
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			96,000.00	46,020.00	142,020.00		
34701	FLETES Y MANIOBRAS			60,000.00	6,960.00	66,960.00		
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO			480,000.00	277,694.13	757,694.13		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES							
51501	BIENES INFORMATICOS			15,000.00	1,690.00	16,690.00		
6000	INVERSION PUBLICA							
DOP	K	61101	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	700,000.00	1,406,081.70	2,106,081.70		
		61414	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA	250,000.00	747,603.99	997,603.99		
		62203	REMODELACION Y REHABILITACION	0.00	1,738,574.08	1,738,574.08		
		62416	CECOP	1,000,000.00	1,072,051.22	2,072,051.22		
		DSP	E	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES			
				11301	SUELDOS	1,787,760.00	55,082.00	1,842,842.00
				12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	180,000.00	95,240.00	275,240.00
				13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	198,641.00	3,939.00	202,580.00
				14101	APORTACIONES AL ISSSTESON	465,000.00	85,477.78	550,477.78
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO			60,000.00	216,120.59	276,120.59		
26101	COMBUSTIBLES			600,000.00	209,852.15	809,852.15		
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS			72,000.00	88,980.88	160,980.88		
29101	HERRAMIENTAS MENORES			60,000.00	59,264.35	119,264.35		
29201	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	36,000.00	33,692.66	69,692.66				
29601	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS	120,000.00	44,263.32	164,263.32				
3000	SERVICIOS GENERALES							
31104	ALUMBRADO PUBLICO	0.00	223,088.00	223,088.00				
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	36,000.00	26,524.00	62,524.00				
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	120,000.00	326,457.17	446,457.17				
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS DEPORTIVAS	36,000.00	83,554.89	119,554.89				
35501	MANTO. Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	96,000.00	236,487.82	332,487.82				
35701	MANTO. Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	120,000.00	359,702.13	479,702.13				
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	36,000.00	3,417.00	39,417.00				
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES							
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	10,000.00	12,348.41	22,348.41				
DSPM	E	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES					
		14101	APORTACIONES AL ISSSTESON	236,820.00	24,682.68	261,502.68		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	48,000.00	110,902.25	158,902.25		
		28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	12,000.00	162,757.29	174,757.29		
		29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO	36,000.00	26,225.38	62,225.38		

Plaza Juárez No. 2, Colonia Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560

Tel: (634) 243-05-06 E-mail: municipiodemoctezuma21.24@gmail.com www.moctezuma.gob.mx



H. Ayuntamiento de Moctezuma

TRABAJANDO UNIDOS

Hoja 03 de 06



		ADMINISTRACIÓN 2021-2024			
OCE O DEL DAS	3000	SERVICIOS GENERALES			
		34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	12,000.00	14,772.06
		35107	MANTO. Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	37,932.00
		35501	MANTO. Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00	149,268.86
					209,268.86
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		
			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA		
			GESTION		
		1000	SERVICIOS PERSONALES		
			11301	SUELDOS	349,440.00
		13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	38,827.00	8,442.00
					424,880.48
					47,269.00
		DELEGACIONES			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
		14101	APORTACIONES AL ISSSTESON	26,208.00	60,959.55
		14103	APORTACIONES PO SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	27,216.00	25,904.89
					87,167.55
					53,120.89
		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL			
		PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
		11301	SUELDOS	710,280.00	73,702.92
		13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	85,213.00	1,281.00
		14101	APORTACIONES AL ISSSTESON	184,800.00	18,590.93
					203,390.93
	3000	SERVICIOS GENERALES			
		34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	6,000.00	2,138.00
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	7,200.00	23,849.69
					8,138.00
					31,049.69
			TOTAL	11,292,418.00	9,929,245.42
					21,221,663.42

REDUCCION (-)

Justificación

El Ejercicio del Gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos, metas y programas presupuestarios programados, así como la disminución de la partida de sueldos en algunas unidades administrativas.

Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog. Conac	Cap.	Partida				
AY	O	1000	AYUNTAMIENTO				
			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA				
			GESTION				
			SERVICIOS PERSONALES				
			11101	DIETAS	300,000.00	16,250.72	283,749.28
			13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	33,333.00	1,665.00	31,668.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
			26101	COMBUSTIBLES	30,000.00	1,306.64	28,693.36
SIN	E	1000	SINDICATURA				
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
			SERVICIOS PERSONALES				
			14101	APORTACIONES AL ISSSTESON	78,600.00	20,488.28	58,111.72
			14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	81,600.00	46,186.10	35,413.90
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
			26101	COMBUSTIBLES	60,000.00	31,604.87	28,395.13
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
			51501	BIENES INFORMATICOS	15,000.00	15,000.00	0.00
SEC	O	1000	PRESIDENCIA MUNICIPAL				
			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA				
			GESTION				
			SERVICIOS PERSONALES				
			14101	APORTACIONES AL ISSSTESON	239,112.00	93,832.73	145,279.27
			14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	248,316.00	159,781.24	88,534.76
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
			21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,000.00	25,408.02	10,591.98
			26101	COMBUSTIBLES	420,000.00	246,593.94	173,406.06

Plaza Juárez No. 2, Colonia Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560

Tel: (634) 243-05-06 E-mail: municipiodemoctezuma21.24@gmail.com www.moctezuma.gob.mx



H. Ayuntamiento de Moctezuma

TRABAJANDO UNIDOS



		ADMINISTRACIÓN 2021-2024		
	3000	SERVICIOS GENERALES		
		31501 TELEFONIA CELULAR	24,000.00	24,000.00
		32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	60,000.00	60,000.00
		38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	721,803.07	235,430.26
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		486,372.81
		51101 MOBILIARIO	20,000.00	5,012.80
				14,987.20
SEC		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
		APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA		
		GESTION		
	1000	SERVICIOS PERSONALES		
		11301 SUELDOS	1,175,880.00	169,101.77
		13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	12,250.00	3,971.50
		14101 APORTACIONES AL ISSSTESON	306,000.00	15,441.44
		14103 APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	317,400.00	140,330.48
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
		21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	48,000.00	38,250.02
		26101 COMBUSTIBLES	240,000.00	136,681.72
	3000	SERVICIOS GENERALES		
		31501 TELEFONIA CELULAR	14,400.00	14,400.00
		35702 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS	60,000.00	42,572.36
		36101 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS	30,000.00	1,688.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		41501 TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	72,000.00	72,000.00
		41502 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	377,000.00	41,375.34
		44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	360,000.00	208,678.98
		44301 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	360,000.00	254,941.06
		44302 ACCIONES SOCIALES BASICAS	216,000.00	42,352.08
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		51501 BIENES INFORMATICOS	12,000.00	1,800.00
TES		TESORERIA		
		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA		
		EFICIENCIA INSTITUCIONAL		
	1000	SERVICIOS PERSONALES		
		11301 SUELDOS	697,200.00	2,815.30
		13202 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,263.00	623.00
		14101 APORTACIONES AL ISSSTESON	181,200.00	64,976.58
		14103 APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	188,400.00	117,572.19
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
		25401 MATERIALES, ACCES. Y SUMINISTROS MEDICOS	36,000.00	14,449.40
		26101 COMBUSTIBLES	60,000.00	18,403.51
		26102 LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00	4,651.00
		27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	24,000.00	22,570.00
	3000	SERVICIOS GENERALES		
		31401 TELEFONIA TRADICIONAL	24,000.00	7,294.00
		31501 TELEFONIA CELULAR	18,000.00	18,000.00
		31801 SERVICIO POSTAL	6,000.00	4,600.00
		37501 VIATICOS DEL PAIS	60,000.00	33,534.61
		39902 GASTOS DE LA CASA DE GOBIERNO	120,000.00	120,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		51101 MOBILIARIO	30,000.00	4,433.60
		59101 SOFTWARE	12,000.00	12,000.00
DOP		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
		PROYECTOS DE INVERSION		
	1000	SERVICIOS PERSONALES		
		12201 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	96,000.00	86,400.00
		14101 APORTACIONES AL ISSSTESON	80,400.00	22,288.28
		14103 APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	83,400.00	47,986.10
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
		24901 OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION	144,000.00	55,500.35
		29601 REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES DE EQ.	180,000.00	81,680.64
	3000	SERVICIOS GENERALES		
		35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	240,000.00	132,458.20

Plaza Juárez No. 2, Colonia Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560

Tel: (634) 243-05-06 E-mail: municipiodemoctezuma21.24@gmail.com www.moctezuma.gob.mx



H. Ayuntamiento de Moctezuma

TRABAJANDO UNIDOS

Hoja 05 de 06



		ADMINISTRACIÓN 2021-2024					
	DSP	5000	BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	10,000.00	10,000.00		
		6000	INVERSION PUBLICA				
		61300	AMPLIACION DE SISTEMAS DEABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	422,472.68	394,793.68	27,679.00	
		61410	ELECTRIFICACION URBANA	300,000.00	300,000.00	0.00	
		61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	660,000.00	66,748.50	593,251.50	
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS				
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
	E	1000	SERVICIOS PERSONALES				
		13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	18,663.00	841.50	17,821.50	
		14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	482,700.00	153,008.03	329,691.97	
		3000	SERVICIOS GENERALES				
		31101	ENERGIA ELECTRICA	480,000.00	91,895.00	388,105.00	
		35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	36,000.00	14,293.82	21,706.18	
		35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO	240,000.00	60,961.89	179,038.11	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
		51501	BIENES INFORMATICOS	15,000.00	4,180.01	10,819.99	
	DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA				
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
	E	1000	SERVICIOS PERSONALES				
		11301	SUELDOS	910,920.00	169,062.72	741,857.28	
		12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	300,000.00	15,128.34	284,871.66	
		14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	246,000.00	86,637.42	159,362.58	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
		21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	18,000.00	5,998.53	12,001.47	
		26101	COMBUSTIBLES	900,000.00	197,199.84	702,800.16	
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00	15,451.38	8,548.62	
		3000	SERVICIOS GENERALES				
		31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,020,000.00	8,700.31	1,011,299.69	
		33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	72,000.00	72,000.00	0.00	
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	2,000.00	2,000.00	0.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
		51101	MOBILIARIO	15,000.00	15,000.00	0.00	
		51501	BIENES INFORMATICOS	25,000.00	25,000.00	0.00	
	OCE		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL				
			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION				
	O	1000	SERVICIOS PERSONALES				
		13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	3,640.00	375.00	3,265.00	
		14101	APORTACIONES AL ISSSTESON	90,840.00	3,672.46	87,167.54	
		14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	94,320.00	41,199.15	53,120.85	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
		26101	COMBUSTIBLES	60,000.00	25,525.60	34,474.40	
		3000	SERVICIOS GENERALES				
		33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	278,400.00	113,900.00	164,500.00	
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	36,000.00	25,341.00	10,659.00	
	DEL		DELEGACIONES				
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
	E	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
		26101	COMBUSTIBLES	108,000.00	32,970.22	75,029.78	
	DIF		DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL				
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
	E	1000	SERVICIOS PERSONALES				
		11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	84,960.00	84,960.00	0.00	
		13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	7,399.00	567.50	6,831.50	
		14103	APORTACIONES POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	192,000.00	68,051.28	123,948.72	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
		21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	24,000.00	3,145.79	20,854.21	
		21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	12,000.00	7,369.78	4,630.22	
		26101	COMBUSTIBLES	144,000.00	67,006.05	76,993.95	

Plaza Juárez No. 2, Colonia Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560

Tel: (634) 243-05-06 E-mail: municipiodemoctezuma21.24@gmail.com www.moctezuma.gob.mx



H. Ayuntamiento de Moctezuma

TRABAJANDO UNIDOS



ADMINISTRACIÓN 2021-2024			
3000	SERVICIOS GENERALES		
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	12,000.00	4,894.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROG. SOCIALES	36,000.00	33,590.49
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
51101	MOBILIARIO	20,000.00	12,587.60
51501	BIENES INFORMATICOS	15,000.00	4,180.01
	TOTAL	15,684,871.75	5,276,619.01
			10,408,252.74

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Lic. Ana Eduwiges Barrera Uñas, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Moctezuma, Sonora a los 10 días del mes de Abril de 2023.

ATENTAMENTE

SECRETARIA
 C. Lic. Ana Eduwiges Barrera Uñas
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 DE MOCTEZUMA, SONORA.

Publicación electrónica
 sin validez oficial

Plaza Juárez No. 2, Colonia Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560
 Tel: (634) 243-05-06 E-mail: municipiodemoctezuma21.24@gmail.com www.moctezuma.gob.mx



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII7V-24072023-990199F22

